

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 123

#### Convocatoria a la elección de cargos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Torrelavega

El presidente de la citada Cámara envía para su publicación la siguiente convocatoria:

«En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 2 de Septiembre último, se convoca a elecciones para miembros de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Torrelavega, que tendrán lugar el domingo, día 3 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el domicilio social de la misma, calle de los Mártires, número 3, 1.º, donde se establecerá el colegio electoral único.

Tienen el derecho de sufragio todos los propietarios de fincas urbanas del término municipal de Torrelavega que se hallen incluidos en el Censo electoral de la Cámara, y la votación se verificará, por grupos y categoría, en la siguiente forma: La primera categoría del grupo primero, elige un miembro; la segunda categoría del grupo primero, elige uno; la tercera categoría del grupo primero, elige uno; la primera categoría del grupo segundo, elige uno; la segunda categoría del grupo segundo, elige uno; la tercera categoría del grupo segundo, elige dos; la cuarta categoría del grupo segundo, elige dos; la primera categoría del grupo tercero, elige uno; la segunda categoría del grupo tercero, elige uno, y la tercera categoría del grupo tercero, elige uno.

Cada elector puede votar a tantos candidatos como miembros correspondan a su categoría.

Cinco días antes del señalado para las elecciones se reunirá la Junta de Gobierno de la Cámara para la proclamación de candidatos. Las candidaturas habrán de presentarse para su proclamación por un número de electores no menor al cinco por ciento de los que compongan cada categoría, excepto para la categoría tercera del grupo tercero, en que, por ser más de cuatrocientos los electores, bastará con que soliciten su proclamación veinte electores.

Torrelavega, 5 de Octubre de 1935.—El presidente, Enrique Fossoul.—El secretario interino, Antonio Diaz Terán.»

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de estas Asociaciones, de 6 de Mayo de 1928, y de acuerdo con el excelentísimo señor Gobernador general de Asturias, a cuya jurisdicción pertenece Torrelavega, y por disposición de éste, se publica la precedente convocatoria en este periódico oficial a los efectos de la misma.

Santander, 15 de Octubre de 1935. 2316

El Gobernador civil interino,  
*Fausto Rubin.*

#### LICENCIAS DE USO DE ARMAS

Relación de las licencias de uso de armas de primera, segunda y tercera clase expedidas por este Gobierno civil en el mes de Septiembre de 1935:

##### PRIMERA CLASE

Federico Arguiñarena Marsella, vecino de Laredo.  
Julián Quintanilla Muñoz, de Guarnizo.  
Alfredo de la Garma Baquiola, de Guriezo.  
Ramón Cerda de la Torre, de Guriezo.  
Manuel Lera y Lera, de Santander.  
José M.ª de la Lastra y Fragua, de Santoña.  
Sidney Broks Leamin, de Limpías.  
Carlos de la Maza y Angulo, de Santoña.  
Abel Sáiz González, de Santander.  
Casimiro Postigo Ordóñez, de Santander.  
José Fernández Valdor-Revilla, de Solares.  
Alejandro Ferreira Carral, de Santander.  
Oscar Ferreira Pérez, de Santander.  
Luis Pedraja G. Tánago, de Liérganes.  
Florencio Morante Mantilla, de Cartes.  
Enrique Ituarte Gorostegui, de Santander.  
Tomás González-Quijano Gutiérrez, de Santander.  
José García Río, de Santander.  
José García Pereda, de Santander.  
Saturnino García Pereda, de Peñacastillo.  
Eduardo García Pereda, de Peñacastillo.  
Pedro Pedraja Ortiz, de Santander.  
Anastasio Martínez Sánchez, de PELLEZO.  
León Villanueva Orbea, de Castro Urdiales.  
Desiderio Santos Iturrioz, de Castro Urdiales.  
Joaquín Gutiérrez Abascal, de Santander.  
Pedro Sáiz Fernández, de Santander.

Enrique G. Camino Bolívar, de Santander.  
 Fermín Madrazo Udías, de Santander.  
 Fermín Madrazo Madrazo, de Santander.  
 Félix Cuevas Lamadrid, de Ojedo.  
 Marcelino Higuera Mazón, de Orejo.  
 Jesús Paz Vega, de Santander.  
 Celestino Valdor Valdor, de Monte.  
 Ismael Madrazo García, de Santander.  
 Luis Montenegro y Sañudo, de Santander.  
 José Terán Fernández, de Potes.  
 Angel Lezcano Expósito, de Santander.  
 Leoncio Fernández García, de Solares.  
 Eduardo Martínez Gándara, de Solares.  
 Manuel García Santelices, de Solares.  
 Manuel Zorrilla Vichot, de Ampuero.  
 Mariano Ateca Abascal, de Ampuero.  
 Claudio Herrería Ruiz, de Santoña.  
 Cesáreo Arenal Gorrochategui, de Santoña.  
 Manuel Cobo Obregón, de Santoña.  
 Emilio Pérez Aja, de Laredo.  
 Narciso Alonso Gutiérrez, de Laredo.  
 Tomás San Millán Ruiz, de Guarnizo.  
 Francisco del Castillo Megolla, de Astillero.  
 Anastasio Oria Dubeda, de S. Salvador.  
 José Gándara Barquín, de Astillero.  
 Manuel Gómez Villanueva, de Potes.  
 Manuel Serdio Portilla, de Potes.  
 Antonio del Barrio Sáiz, de San Vicente de la Barquera.  
 Santos Díaz Quevedo, de San Vicente de la Barquera.  
 Gabino del Castillo Cajiga, de Santander.  
 Félix Acebes Udías, de Santander.  
 Enrique Obregón Ortega, de Santander.  
 José Alonso Alonso, de Santander.  
 Paulino Buchs Echeandía, de Santander.  
 Gonzalo Rincón Cruz, de Santander.  
 Ramón Castillo y Castillo, de Santander.  
 Manuel Gutiérrez Castedo, de Santander.  
 Fernando Odriozola y Díaz de la Espina, de Santander.  
 Venancio Odriozola y Díaz de la Espina, de Santander.  
 Aurelio Santiago Mantecón, de Santander.  
 Federico Ibaseta Rosillo, de Santander.  
 José Castañeda Meléndez, de Santander.  
 José San Emeterio Cobo, de Santander.  
 Enrique Gómez de la Torre y Simón, de Santander.  
 Hilario Pascual Rueda, de Santander.  
 José Torre de la Riva, de Nueva-Montaña.  
 Serapio Zarzosa López, de Vioño.  
 Jacinto Ramos Bayona, de San Vicente de la Barquera.  
 José Gómez Palacios, de Lerones.  
 Nicasio Gómez García, de Santander.  
 Manuel Sáinz de Varanda, de Santander.  
 Emilio Criado Gallo, de Santander.  
 Juan José Fernández Bustillo, de Santoña.  
 Ricardo Ruiz Fernández, de Hazas de Cesto.  
 Abilio García Barón, de Santander.  
 Aníbal González Riancho, de Santander.  
 Ernesto Caballero López Bellido, de Santander.  
 Jenaro Maté Díez, de Astillero.  
 Angel Nazábal Carranza, de Agüera.  
 Julián Mendizábal Izaguirre, de Guriezo.  
 Ramón G. Palacio Curuchet, de Torrelavega.  
 Juan José Velarde Blanco, de Torrelavega.  
 Antonio Mallavia López, de Iruz.  
 José Diego Pérez, de Torrelavega.  
 Fausto Ceballos Mantecón, de Sierrapando.  
 Urbano Sáinz Maza Fernández, de Selaya.  
 Manuel Roldán Fernández, de Selaya.  
 Aristides Rosino Anta, de Torrelavega.

Juan Venero Sañudo, de Selaya.  
 Manuel Sánchez de Movellán, de Comillas.  
 Joaquín González Vallina, de Comillas.  
 Arturo Ruiz Sierra, de Alceda.  
 Antonio Gómez Pérez, de Reinosa.  
 Ricardo Areca Abascal, de Reinosa.  
 Braulio del Olmo Madrazo, de Ontaneda.  
 Manuel Gutiérrez Mantecón, de Silió.  
 Ignacio Gandarillas Mantecón, de La Encina.

## SEGUNDA CLASE

Manuel Ruiz Ocejo, vecino de Udalla.

## TERCERA CLASE

José González Sáiz, vecino de Santander.  
 Tomás González-Quijano Gutiérrez, de Santander.  
 Manuel Martínez-Conde Sánchez, de Santander.  
 Moisés Aguilera Mora, de Ampuero.  
 Tomás Mier Pérez, de Santander.  
 Gabino Otero Gutiérrez, de Santander.  
 Francisco Setién Ubierna, de Santander.  
 Venancio García Portilla, de Santander.  
 Francisco Arteaga Pérez, de Ampuero.  
 Herminio Fernández Ruiz, de Hazas de Cesto.  
 Moisés Cayón Medio, de Solares.  
 Cecilio López Urcullu, de Ontón.  
 Manuel Cirión Soba, de Sámano.  
 Alberto Colina Orbea, de Sámano.  
 Bernardo Morales Díez, de Peñacastillo.  
 Dionisio Santamaría Santamaría, de Peñacastillo.  
 Luis Alvarez, de Peñacastillo.  
 David Torre Bustillo, de Peñacastillo.  
 Manuel Ruiz Peredo, de Igollo.  
 Lorenzo del Castillo Miranda, de Igollo.  
 Pedro Ruiz Mier, de Peñacastillo.  
 Enrique Llorente Martínez, de Bezana.  
 Rafael Montes Barros, de Santander.  
 Emeterio Solar Tezanos, de Santander.  
 Ernesto Landera Usabiaga, de Guriezo.  
 Antonio Solórzano Cobo, de Renedo.  
 Vicente Castillo Alonso, de Astillero.  
 Antonio Solar Inastrillas, de Colindres.  
 Isaías Tijera Pumarejo, de Secadura.  
 Manuel Cagiga Marroquín, de San Miguel de Aras.  
 Leopoldo Maza Renero, de Ogarrio.  
 Severo Alonso Diego, de Bustablado.  
 Antonio González Camino, de Liendo.  
 Pedro Villalobos Bonachea, de Liendo.  
 Miguel Ortiz Velarde, de Santander.  
 Ignacio García de Noreña, de Santander.  
 Wistremundo Martínez Rasilla, de Santander.  
 Germán Castillo Merino, de Santander.  
 Alberto de Vial Gandarillas, de Muriedas.  
 Julián Setién González, de Santander.  
 Eusebio Larrea Helguera, de Castro Urdiales.  
 Federico Ibarzábal Carreras, de Ontón.  
 Teófilo Acero Espinilla, de Lusa.  
 Emiliano Campo Paño, de Lusa.  
 José Santos Villanueva, de Beranga.  
 Manuel García Pérez, de Casar de Periedo.  
 Luis Camino Vega, de Ampuero.  
 Francisco Camino Vega, de Ampuero.  
 Bonifacio Benítez Santibáñez, de Castro Urdiales.  
 José Pellón de la Escalera, de Santander.  
 José Sáinz Trápaga, de Santander.  
 José Vélez Gutiérrez, de Los Llanos.  
 Mariano Lamadrid Gutiérrez, de Cosgaya.  
 Hermenegildo Arco Barón, de Villaverde de Trucíos.

Enrique A. Pradera Guardia, de Santoña.  
 Federico Escalante Vallina, de San Vicente del Monte.  
 José Rubín de Celis, de Cabezón de la Sal.  
 Alberto Pérez Santamaría, de San Román.  
 Manuel Madrazo Gómez, de Ajo.  
 Hilarión Rugama Carasa, de Solórzano.  
 Dionisio Lezcano Solórzano, de Hazas de Cesto.  
 Cayo Gómez Casares, de Potes.  
 Baldomero González Luis, de Terán.  
 Jaime Fernández Calderón, de Cabuérniga.  
 Enrique Mantecón Cos, de Valle.  
 Celestino Vela Cuesta, de Santander.  
 Emilio Crespo Mazas, de Güemes.  
 Joaquín Arco Coterón, de Carriazo.  
 José Ezquerro Agüero, de Galizano.  
 Serafín Galdos Fernández, de Bustancillos.  
 Florencio Gómez Hedilla, de Hazas de Cesto.  
 José Lavín Ortiz, de Solórzano.  
 Manuel San Emeterio Fernández, de Santander.  
 Eugenio Otero Sierra, de Somo.  
 Ramón Urquijo López, de Santander.  
 Francisco Bengochea Muniateguren, de Santander.  
 Aniceto Movellán Gómez, de Santander.  
 Ramón Rebolledo López, de Santander.  
 Lorenzo Ibars Fernández, de Santander.  
 Francisco Ganzález Domínguez, de Castro Urdiales.  
 Antonio Calderón Palacio, de Rumoroso.  
 Manuel Pérez Arráiz, de Penagos.  
 Florentino Cora Perojo, de Pámanes.  
 José Pérez Ocejo, de Sobarzo.  
 Ricardo Navedo Agudo, de Sobarzo.  
 Inocencio Agüero Ceballos, de Penagos.  
 José del Río Oliveros, de Santander.  
 Aniceto Arce Bazán, de Sámano.  
 Valentín Colina Zarzosa, de Sámano.  
 Carmelo Pérez Ibarra, de Sámano.  
 Macario Irusta Romaña, de Otañes.  
 Eloy Landa Ocáriz, de Otañes.  
 Antonino del Castillo Megoya, de Maliaño.  
 Pantaleón Herrero Delgado, de Castro Urdiales.  
 José M.<sup>a</sup> de la Torriente y Rivas, de Santander.  
 Jesús Monje Alcalde, de Santander.  
 Tomás Gómez y Gómez, de Moncalián.  
 Alberto Rivas García, de Escalante.  
 Faustino Cobo González, de Escalante.  
 Jesús Olearán Aedo, de V. de Trucíos.  
 José Ajo Gómez, de Praves.  
 Atilano Hoz Viadero, de Santander.  
 Manuel Martín Serna, de Santander.  
 Pedro Fernández Gómez, de Santander.  
 Pedro Castro Olmedo, de Santander.  
 José Cotera Escandón, de Celis.  
 Vicente Cosío Borbolla, de Celis.  
 Francisco Pardo Rodríguez, de Setares.  
 Basilio Villasante Gutiérrez, de Cicero.  
 Avelino Cuero Villalante, de Riaño.  
 Antonio Palencia Matanzas, de Hoz de Anero.  
 Manuel San Emeterio Monte, de La Cavada.  
 Maximino Ruiz Ajo, de La Cavada.  
 Ramón Llata Muñiz, de San Cifrián.  
 Manuel Blanco Ezquerro, de Praves.  
 José Calleja Reigadas, de Santander.  
 Paulino Cuesta Escudero, de Santander.  
 Juan García Iturralde, de Santander.  
 Isidro Peña Brasaola, de Lusa.  
 Virgilio Martín Blanco, de Lusa.  
 Eustaquio Gómez García, de Astillero.  
 José L. López Pinilla, de Santander.

Rufino Angulo Fernández, de Campogiro.  
 Francisco Incera Palacio, de Suano.  
 Carlos Fourneau Lazaga, de Santander.  
 Eugenio Calvo San Emeterio, de Santander.  
 Santiago Fernández Arche, de Riotuerto.  
 Servando García Ruiz, de Muriedas.  
 Hilario Muñoz López, de Santander.  
 Jesús Sáiz Alonso, de Beranga.  
 Francisco Rodríguez Rodríguez, de Potes.  
 Julián de Miguel Fernández, de Tama.  
 Felipe Dobarganes Fernández, de Tama.  
 Jesús Perojo Cabarga, de Sobremazas.  
 Ricardo Basallo Ricondo, de San Pantaleón.  
 Federico Bahón Salcines, de Colindres.  
 Gregorio Recio Ranero, de Herada.  
 Tomás Gómez García de Balnera.  
 Severiano Morán Cobo, de Castro Urdiales.  
 Benito Cestona Gándara, de Castro Urdiales.  
 José Sáiz Ruiz, de Renedo.  
 Emilio Portilla Alvarez, de Liendo.  
 Antonio Sáez Victoria, de Santander.  
 Ciriaco Abad Toca, de Cueto.  
 José Luis Martínez Conde Ibáñez, de Santander.  
 Modesto Puente Garmilla, de Limpias.  
 Olegario Zamanillo Cayón, de Limpias.  
 Ramón Bahón Peña, de Udalla.  
 Laureano Gándara Mazpule, de Angustina.  
 Alejandro Gándara Mazpule, de Angustina.  
 Leopoldo Remolina Galán, de Arredondo.  
 Marcos Abascal Inchauspe, de Arredondo.  
 Leoncio García Expósito, de San Salvador.  
 Antonio García Alonso, de Guarnizo.  
 Alfonso Caparrini Angoliti, de Renedo.  
 José Ceballos Abascal, de Santander.  
 Raimundo Navarro Sanz, de Noja.  
 Sebastián Cosío Martínez, de Cosío.  
 Godofredo Barrenechea Fernández, de Obeso.  
 Pedro Cucurul Trujeda, de Santoña.  
 José Rucabado Palacio, de San Vitores.  
 Vicente Fernández del Campo, de Carasa.  
 Francisco García y García, de Santander.  
 Federico Nieva Peña, de Oruña.  
 Amalio Madrazo Alonso, de Somo.  
 Andrés Cagigas Gómez, de Galizano.  
 Secundino Bedia Castanedo, de Somo.  
 Victoriano Villegas Peña, de Sobremazas.  
 Manuel Hoyo Campo, de Rubayo.  
 Jesús López Allende, de Ontón.  
 José Antonio Ibarazábal Ibarbia, de Ontón.  
 Félix Azcagorta López, de Ontón.  
 Pedro Valle Santamaría, de Santoña.  
 Severiano Salvarrey Revuelta, de Ajo.  
 Ramiro Pérez Herrera, de Santander.  
 José Arauna Gómez, de Santander.  
 Faustino Rodríguez Ortiz, de Veguilla (Soba).  
 Manuel Maza García, de Quintana.  
 Mariano Maza Osa, de Quintana.  
 Emilio Calleja Gutiérrez, de Solórzano.  
 Ricardo González Gutiérrez, de Gandarilla.  
 Francisco Ruiz Gutiérrez, de Bielba.  
 José Vázquez Rodrigo, de Pesués.  
 Raimundo Renero Díaz, de Pesués.  
 Millán García Martínez, de Pesués.  
 Manuel Ganza Soto, de San Román.  
 Evaristo Gutiérrez Rodríguez, de Santander.  
 Quintín Algorri Valliciengo, de Santander.  
 Jesús Valle Eguren, de Santander.  
 Julián Nieto Simancas, de Santander.

Juan Manuel López Oria, de Cabezón de la Sal.  
 Bernardino Solana Villa, de Santoña.  
 Casimiro Ortiz Arco, de Otañes.  
 Rafael Santobeña Platas, de Castro Urdiales.  
 Luis Quijada Martínez, de Castro Urdiales.  
 Santos Domínguez Gutiérrez, de Celis.  
 Manuel Llama Camino, de Pámanas.  
 Ignacio Zorrilla Madrazo, de Secadura.  
 Víctor Martínez Castillo, de Laredo.  
 Tomás Rey Samperio, de Escalante.  
 Cecilio Fernández Rodríguez, de Bárcena de Cicero.  
 Federico Soto y Soto, de San Román.  
 Martín Manso Garrido, de Santander.  
 Quintín Sierra Portilla, de Gajano.  
 Antonio Hontañón Revilla, de Gajano.  
 Luis Durante Villegas, de Sobremazas.  
 Francisco Rivillas Hontalvilla, de Guriezo.  
 José Sota Fernández, de Omoño.  
 Jerónimo Herrería Sisniega, de Santoña.  
 Isidro Ruiz Cobo, de Veguilla.  
 Francisco Martínez Peña, de Cañedo.  
 Prudencio Alonso Nocedal, de La Gándara.  
 Alejandro Pérez Zorrilla, de Bustancillos.  
 Florencio Barturen Gamba, de Santander.  
 Ruperto Rumoroso Trujillo, de Santander.  
 Jesús Jimeno Aparicio, de Santander.  
 Juan José Cano Cano, de Ramales.  
 Demetrio Santisteban Erausquín, de Cereceda.  
 José Ranero Díaz, de Santander.  
 Félix Ortega Rosales, de Santander.  
 Manuel Sierra Gómez, de Santander.  
 Jesús Santamaría García, de Santander.  
 Manuel Castillo García, de Laredo.  
 Manuel López Hontañón, de Laredo.  
 Eugenio Cuesta Vega, de Santoña.  
 Manuel Alba González, de Sámano.  
 Antonio Conde Aldecoa, de Sámano.  
 Ramón Ortiz Sisniega, de Cicero.  
 Antonio del Castillo Ansótegui, de Astillero.  
 Andrés Sáinz Agudo, de Liaño.  
 Manuel Delgado Tabarga, de Liaño.  
 Francisco Mier del Cerro, de Astillero.  
 Modesto Canales Carrera, de Parbayón.  
 Isidoro González y González, de Maliaño.  
 Francisco de Cos Noriega, de Gandarilla.  
 Federico Bengochea Gutiérrez, de San Vicente de la  
 Barquera.  
 Moisés Villar Fernández, de Entrambasaguas.  
 José Fernández Ruiz, de Hoz de Anero.  
 Joaquín Cobo Lavín, de Penagos.  
 Félix de Miguel Quincoces, de Santander.  
 Diego Ocejo Osorio, de Bárcena de Cicero.  
 José Ibarbia Echániz, de Ontón.  
 Luis Trujeda Incera, de Cicero.  
 Restituto Sordo Pérez, de Santander.  
 Luis Fernández Sáiz, de Cabezón de la Sal.  
 Antonio Fernández Abad, de Castro Urdiales.  
 Joaquín Ortiz Zorrilla, de Ramales.  
 Francisco Setián Bringas, de Herada.  
 Francisco Isart Pérez, de Udalla.  
 José Maza Fernández, de Noja.  
 Pedro Solórzano Rumoroso, de Muriedas.  
 Francisco Millor Cordero, de Castro Urdiales.  
 Vicente Leza Velar, de Santander.  
 Francisco Isla Arrese, de Guriezo.  
 Angel Nazábal Carranza, de Guriezo.  
 Aurelio Piedra Gándara, de Liendo.  
 Gerardo Colina Cruz, de Langre.

Juan José Quevedo Galnares, de Vendejo.  
 Daniel Maza Agudo, de Liérganes.  
 Fernando del Hoyo Otí, de Liérganes.  
 José Ahedo Claudio, de Nueva Montaña.  
 Ramón Salas Casuso, de Herrera.  
 Eusebio Balbás y Pomar, de Sopeña.  
 José Antonio Pereda Sánchez, de Cabuérniga.  
 José González Gutiérrez, de Valle.  
 Bonifacio Oria Riva, de Rubayo.  
 José García Benabén, de Santoña.  
 Eleuterio Vildósola Izemendi, de Sámano.  
 Isidoro Sanz González, de Arredondo.  
 Inocencio Muñoz Rodríguez, de Potes.  
 Pablo Muñoz Rodríguez, de Potes.  
 Arsenio Campo Sánchez, de Tresviso.  
 Mariano Almirante Fernández, de Tama.  
 Gerardo Cantero González, de Bedoya.  
 Luis González Pérez, de Espinama.  
 Inocencio Rodríguez Gutiérrez, de Vejo.  
 J. Joaquín Solórzano del Hoyo, de Penagos.  
 José Luis Uriarte Rejo, de Laredo.  
 Miguel Pardo Martínez, de Castro Urdiales.  
 León Cortizo Bonachea, de Castro Urdiales.  
 Restituto Puellezo Ruiz, de Cueto.  
 Emilio Gómez de la Torre y Villa, de Santander.  
 Isaac Cuende Lorenzo, de Santander.  
 Victoriano E. Illarregui Bezanilla, de Santander.  
 Marcos Sánchez Trespalacios, de Monte.  
 Donato Maza Barquín, de Valdecilla.  
 Luis Capellán Portero, de Santayana.  
 Manuel Diego Pedrosa, de Santander.  
 Luis Estrada Sáinz, de Quijano.  
 Emilio Ruiz Villar, de Quijano.  
 Saturnino Zatón Robredo, de Castro Urdiales.  
 Isidro Fernández Anogabe, de Castro Urdiales.  
 José Bruña Cendoya, de Mioño.  
 Jesús Vázquez Seijas, de Mioño.  
 Adolfo Bedia Coter, de Solares.  
 Aguedo de Rentería Cecillo y Agsuty, de Santander.  
 Marcelino Llata Poncela, de Muriedas.

Santander, 11 de Octubre de 1935. 2288

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Ignacio S. Campomanes.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se proroga por treinta días más, a partir del día 13 de Octubre en curso, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, el estado de alarma declarado por Decreto de 10 de Mayo último en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, en las provincias de León, Palencia, Vizcaya, Madrid y Zaragoza y en las plazas de Soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Cesan en el de alarma, pasando al estado de prevención, las provincias de Guipúzcoa, Huesca, Navarra, Santander y Teruel, subsistiendo el de prevención

en las de Jaén, Logroño, Málaga, Sevilla, Granada, Murcia, Baleares, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 3.º Se restablece el régimen normal en las demás provincias.

Dado en Madrid a once de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Joaquín Chapaprieta y Torregrosa. 2307

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### Subsecretaría de Trabajo y Acción Social

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Gobierno Provisional de la República de 18 de Junio de 1931, sobre rectificación en las listas de jurados, esta Subsecretaría ha dispuesto,

1.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular en la «Gaceta de Madrid», los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectivas relaciones certificadas, que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

- a) Los procesados criminalmente.
- b) Los condenados a penas aflictivas o correccionales, para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de haber extinguido la condena.
- c) Los condenados dos o más veces por causa de delito.
- d) Los quebrados no rehabilitados.
- e) Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán: Los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes, para los que esté expedido mandamiento de apremio; los Alcaldes, con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad, y los Jueces municipales, con los fallecidos desde 1.º de Septiembre de 1934, que tuviesen treinta y más años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de Septiembre de 1934, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de jurados por:

- a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.
- b) Los que sin ser cabezas de familia tengan título académico o profesional, o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.
- c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad, que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal, no comprendidas en el apartado anterior.

2.º El día 4 de Noviembre próximo, y en los locales de las Secciones provinciales de Estadística, se constituirán en Tribunal: un Magistrado, designado por el Presidente de la Audiencia; el Jefe de la Sección provincial de Estadística y un funcionario del Gobierno civil, nombrado por el Gobernador, que actuará de Secretario. Este Tribunal procederá a verificar el sorteo y a elegir los individuos que han de figurar en las listas definitivas, en la forma que dispone el artículo 11 del mencionado Decreto de 18 de Junio de 1913, teniendo en cuenta los individuos que constan en las certificaciones anteriormente expresadas, para incluir o excluir a los que corresponda, y en los casos en que de alguna inicial ya obtenida en los

años anteriores no se hubiese agotado la relación de las personas cuyos apellidos correspondiesen a la misma, será continuada en el presente año, sin ser incluida en el sorteo, e iniciándose la relación a partir del primero que quedase sin designar en los años anteriores.

3.º De las listas definitivas se harán tres copias, una de las cuales será remitida al Presidente de la Audiencia, otra al Gobernador civil, para su inmediata publicación en el «Boletín Oficial», a cuyo efecto, en la región de Cataluña, se remitirán: las de Barcelona, al Consejero de Gobernación de la Generalidad, y las de Gerona, Lérida y Tarragona, a los Comisarios de la Generalidad respectivos, quedando la tercera archivada en la Sección provincial de Estadística.

Madrid, 10 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, José Ayats. 2314

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

### A los señores Alcaldes de la provincia

CIRCULAR

Ordenada la rectificación de las listas de Jurados por la Subsecretaría de Trabajo y Acción social, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día trece del actual, en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 18 de Junio de 1931, remitirá usted a esta Jefatura, antes del día 25 de los corrientes, las siguientes relaciones certificadas:

1.ª De las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de Septiembre de 1934, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por: a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal, con cuatro o más años de residencia en el mismo. b) Los que, sin ser cabeza de familia, tengan título académico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de tres mil pesetas o más, siempre que reúnan las demás condiciones del apartado anterior. c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad, que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal, no comprendidas en el párrafo anterior.

2.ª Otra de los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad.

Para cada uno de los incluidos en las relaciones anteriores se indicará la edad, tiempo de residencia, domicilio, profesión y concepto por el cual se incluye.

Santander, 15 de Octubre de 1935.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez. 2315

### A los señores jueces municipales de la provincia

CIRCULAR

Ordenada la rectificación de las listas de Jurados por la Subsecretaría de Trabajo y Acción Social, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 13 del actual, en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 18 de Junio de 1931, remitirá usted a esta Jefatura, antes del día 25 de los corrientes, una relación certificada de los varones y hembras de treinta y más años fallecidos desde 1.º de Septiembre de 1934.

Santander, 15 de Octubre de 1935.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez. 2315

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

## Ayuntamiento de Comillas

El día 26 de Noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, la subasta de ochenta y siete robles, del monte Corona, bajo el tipo de cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas, con sujeción a las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento y las facultativas, publicadas en el "Boletín Oficial", número 102, de 26 de Agosto último.

El depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será de doscientas diecinueve pesetas y sesenta céntimos (219,60), cantidad igual al cinco por ciento, y la definitiva será de una cantidad igual al diez por ciento (10 por 100) del importe por que se adjudique la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán dirigidas al señor Alcalde, acompañadas de la cédula personal, del resguardo del depósito y poder notarial, si alguno acudiera a la subasta en representación de otra persona, y ajustadas al siguiente

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal, que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Comillas, por los ochenta y siete robles, del monte Corona, la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Comillas, 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fernando Cuervas.

2322

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Trueba Cantolla, juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el procurador don Alberto López-Dóriga, en representación de las Sociedades de crédito "Banco de España", "Banco Hispano-Americano", Banco Español de Crédito" (sucursales en Santander), y "Banco de Santander" y "Banco Mercantil", de esta plaza, contra D. Sinfiriano Ródenas Arce, del comercio y de esta vecindad, se ha acordado, por decreto de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas objeto de procedimiento que se detallarán, para lo que se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad, con arreglo a las condiciones que igualmente se consignarán.

Las fincas objeto de subasta, según la escritura hipotecaria, se describen así:

Casa número dos de la Plazuela del Príncipe, que consta de planta baja, destinada a tienda, un entre-suelo, cuatro pisos, cuatro buhardillas, cada una con su correspondiente leñera, terminando dicha casa por

una azotea; linda: por su frente, con la Plazuela del Príncipe, que es el Norte; por la izquierda, entrando, al Este, casa de D. José María Cosío; por la derecha, al Oeste, con la Plazuela de la Aduana, y por el fondo, al Sur, con la calle de Colosía. La extensión superficial es de trescientos quince metros cuadrados, y el solar en que está edificada es de figura rectangular; mide quince metros de Este a Oeste por veintidós metros de Sur a Norte. Valorada tal finca anterior, a los efectos de esta primera subasta, en la suma de un millón ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Planta baja o almacén y piso primero, con cuarto leñera en la parte más elevada, de la casa número diecinueve de la calle de Atarazanas, que linda: por su frente, al Norte, dicha calle; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Cuesta; izquierda, al Este, con casa de herederos de D. Francisco Erasun y otros y terrenos que se compraron por los dueños de las casas colindantes para luces y otros servicios, y espalda, al Sur, con patio y casa de herederos de D. Manuel Cabrero. El actual almacén lo integran dos antiguos locales, el uno de los cuales medía trece metros ochenta y ocho centímetros de fondo por tres metros cincuenta y seis centímetros en la fachada Norte y tres metros ochenta y seis centímetros en la línea Sur, con una superficie de cincuenta metros dieciocho centímetros cuadrados, y el otro tres metros cincuenta y cinco centímetros en la línea Este, ocho metros sesenta y cinco centímetros por el medio y diez metros treinta y seis centímetros en la parte Sur. Valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o gravámenes y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo fijado para la subasta; debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio por que sale esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario judicial, Luis Escobio.

Julio Aguado y José Galván, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día cuatro de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que, contra los mismos y otros, se sigue por quemaduras sufridas por el niño José Martínez Abajas, producidas por un cable de conducción de fluido eléctrico, colocado en unas churrerías que se instalaron en la calle de la Enseñanza, de esta ciudad, con motivo de la verbena de San Fermín, previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 9 de Octubre de 1935.—El secretario, José Abreu.

2293

Don José Tutáu Monroy, juez de instrucción de este partido de Valmaseda,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero se ignora, Constantino Gómez Sepián, de 25 años, impresor, natural de Herada de Soba (Santander), hijo de José y Esmeralda, domiciliados en Santander, calle Unión, número 7, con quienes ha vivido, soltero, de buena estatura, labios gruesos, pelo castaño, ojos castaños, cejas negras, sin bigote, y que tiene una cicatriz en la frente, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado o se constituya en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, y además de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, será declarado rebelde, a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conducción a la referida cárcel de indicado procesado, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues la prisión de aquél ha sido acordada por auto dictado, en causa número 100 de 1935, sobre tentativa de robo.

Dado en Valmaseda a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, José Tutáu.—D. S. O., Isidro Sorli. 2292

Las personas que se crean más próximos parientes de Pedro Tolosa Elosúa, de 63 años, natural de Zumárraga, muerto, en el pueblo de Astillero, el día 29 de Julio del corriente año, al ser arrollado por el tren, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para ofrecerlos las acciones del procedimiento en el sumario que se instruye con motivo de aquella muerte, con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará perjuicio. 2303

Santiago Bastorra Vergara, natural de Marquina, de estado viudo, profesión marinero, de 58 años, hijo de Luis y de Antonia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, causa número 237-1931 del Juzgado del Este, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 2299

Eusebia Herreras Cagigas, de 18 años de edad, soltera, sirvienta y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, al objeto de cumplir el arresto de cinco días, que le ha sido impuesto en juicio de faltas, seguido contra la misma y otra, por lesiones, y para darla vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio; previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 11 de Octubre de 1935.—El secretario, J. Abréu. 2301

Manuel López, de estado casado, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 4 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que se sigue, por lesiones al hijo del mismo, Manuel López Gar-

cia, producidas al ser mordido por un perro, contra Juan Chede Secane; previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 11 de Octubre de 1935.—El secretario, J. Abréu. 2300

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de MIERA

Por término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y solares, confeccionados para el próximo ejercicio de 1936, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Miera, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Alfredo Cárcoba. 2309

### Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente nacional de circulación de automóviles, matrícula de la contribución Industrial, padrón de Edificios y solares y repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación, cuyos documentos corresponden al próximo ejercicio de 1936.

Corvera de Toranzo, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Rueda. 2311

### Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Por término de ocho días, y a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se encuentra de manifiesto, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de Edificios y solares para el próximo año de 1936.

Villafufre, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Roldán. 2319

### Ayuntamiento de SANTOÑA

Por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de Octubre, y de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, acordó y aprobó, en principio, las siguientes transferencias de crédito del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 4.ª, al capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1.ª: 500 pesetas; al 2.º, 2.º, 1.ª: 1.000; al 8.º, 1.º, 5.ª: 1.000; al 8.º, 1.º, 4.ª: 4.000; al 9.º, 3.º, 1.ª: 1.000; al 10.º, 4.º, 1.ª: 1.000; al 11.º, 3.º, 1.ª: 4.000; al 13.º, 3.º, 2.ª: 4.000. Total, 16.500 pesetas.

Y con el fin de que por los vecinos de este termino puedan hacerse las reclamaciones que se estimen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace saber con el fin de que, dentro de los quince días siguientes a la fijación de este anuncio, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santoña, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Sampedro. 2312

### Ayuntamiento de COMILLAS

Por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes, correspondientes al próximo año de 1936:

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula de la contribución Industrial.

Padrones de Patente nacional de circulación de automóviles.

Comillas, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fernando Cuervas.

### Ayuntamiento de LAS ROZAS

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de servir de base para la cobranza del próximo año de 1936:

Repartimiento y listas de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón y listas de la riqueza Urbana.

Padrón y listas de la Patente nacional de circulación de automóviles y matrícula Industrial.

Las Rozas, 12 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pedro Díaz. 2313

### Ayuntamiento de SELAYA

Confeccionados los repartimientos de toda clase de contribuciones, matrícula Industrial y padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, todo para el año 1936, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que sean examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan dentro de dicho plazo.

Selaya a 12 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Leoncio García. 2280

### Ayuntamiento de CILLORIGO

Quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos que se dirán:

Padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles.

Matrícula de la contribución Industrial.

Padrón de Urbana por Edificios y solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.—

Cillorigo, 13 de Octubre de 1935.—El Alcalde, P. S. M., José de las Cuevas. 2310

### Ayuntamiento de POLACIONES

Por el término que se dirá, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos, correspondientes al año de 1936:

Por espacio de quince días, el padrón de vehículos sujetos a Patente nacional y la matrícula de contribución Industrial.

Por ocho días, el padrón de Edificios y solares y el repartimiento de Rústica y Pecuaria con sus listas cobratorias.

Polaciones, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Alfonso García. 2325

### Ayuntamiento de AMPUERO

Confeccionados los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria y los padrones de Urbana de este término, formados para el próximo año de 1936, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ampuero, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, J. Eloy Fernández. 2320

### Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Padrones de Urbana, Rústica y Pecuaria, por el término de ocho días hábiles.

Matrícula Industrial y Patente de automóviles, por plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Marina de Cudeyo a 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ricardo H. Revilla. 2321

### Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Confeccionados el repartimiento de la contribución Territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y solares de este término municipal para el año de 1936, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Barcena de Cicero a 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Simón Veci. 2324

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

El repartimiento de Rústica y el padrón de Edificios y solares de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser oídas las reclamaciones que de los mismos se hagan.

Villacarriedo a 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Sañudo. 2332

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

SURTIDOR DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de Santander, número 2.788, situado en la Plaza de Galán y García Hernández, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de esta Compañía en Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, número 6, piso 2.º, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 15 del próximo Noviembre, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 15 de Octubre de 1935.—Agencia Comercial.—L. Pombo, jefe.